

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 26 de enero de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero. Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición en turno de promoción interna:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2025	AYTO	COMISARIO	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA	Promoción interna

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”

Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de comisario/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, grupo A; subgrupo A1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala Técnica, categoría de comisario/a, por el sistema de concurso oposición en promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2025, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2025 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 23 de diciembre de 2025.

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y a la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Esta convocatoria se publicará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, junto con las bases que regirán el proceso selectivo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como una reseña de las convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”.

Requisitos de las y los aspirantes

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.
- No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretenda promocionar. Para quienes hayan accedido por acceso libre a las respectivas categorías inmediatas inferiores, dicha antigüedad mínima será de seis años.
- Poseer el título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el

- extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de publicación de los miembros del tribunal.

Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicándose en la misma los lugares donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en dicho boletín de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, que se efectuará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico desde el día 27 enero de 2026 y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es/

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

En Fuenlabrada, a 27 de enero de 2026.—El Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(03/1.238/26)

